



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015647-MB-2012//3206-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0015647-MB-2012//3206-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación de Servicio de la Dra. Mussi Mariel, Médico Especialista en Ecografía;

El presente Contrato fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de brindar a los pacientes un servicio especializado en ECOGRAFIA;

La Dra. Mussi Mariel desempeñará sus funciones en el Consultorio Médico del Servicio de Ecografía del Centro Sabatto, sito en calle 14 y 131, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene;

El plazo de duración del Contrato será de doce meses consecutivos;

Por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto una suma que se ajusta a la cantidad de prestaciones realizadas;

Conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación del presente Convenio;

Tal prevé el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4618

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y la Dra. Mussi Mariel, D.N.I. N° 22.512.760, por la prestación de servicios como Médico Ecografista, cuyo plazo de duración del contrato será de doce meses.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Febrero de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f